

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**LLEIDA NÚMERO 1****EDICTO**

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 10 de abril de 2013 en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de don Fernando Fernández Satrustegui, contra “Rehabitec Lleida, Sociedad Limitada”, “Construcciones Valmasedo, Sociedad Limitada”, “Pryconval Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Pryconval & Rodríguez Madero, Sociedad Limitada”, “Escala Soluciones Técnicas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, seguidos con el número 908 de 2012, se cita a las mencionadas empresas “Construcciones Valmasedo, Sociedad Limitada”, “Pryconval Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, y “Pryconval & Rodríguez Madero, Sociedad Limitada”, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 12 de noviembre de 2013, a las doce y quince horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándoles que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las demandadas debidamente citadas, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesas.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Lleida, a 10 de abril de 2013.—La secretaria judicial en sustitución, Paula Jarne Corral.

(03/13.073/13)

